

ACTA 001-2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy miércoles 05 de enero del 2022, siendo las ocho horas con cero minutos, en la sala de sesiones del edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar Art. 45 literal c). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde; Sra. Mayra Enríquez, Sr. Cosmito Julio, Dra. Pilar Noriega, Ing. Marcelo Oviedo, Lcda. Narciza Rosero Concejales. Actúa la Abg. Ibeth Andreina Armas como Secretaria General.

El señor alcalde extiende un cordial saludo, agradece la presencia de las señoras y señores concejales; solicita que por secretaria se de lectura a la **CONVOCATORIA**; una vez dado lectura, el señor **Alcalde** pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del ACTA 0046-2021 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 10 de diciembre del 2021.
3. Conocimiento y Aprobación en primer debate de la Segunda Reforma a la Ordenanza a través de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar regula la jubilación patronal de las trabajadoras y trabajadores de la institución.
4. Clausura.

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión. Por secretaria se procede a constatar la presencia de:

CUADRO DE ASISTENCIA			
NOMBRES	DIGNIDAD	Presente	Ausente
Sra. Mayra Enríquez	Concejala	X	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal	X	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	

Una vez constado el Quórum el señor Alcalde procede a instalar la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación del ACTA 0046-2021 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 10 de diciembre del 2021. La cual es aprobada sin observación alguna. Salva el voto la señora Concejala Pilar Noriega, por no haber estado presente en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre.

TERCER PUNTO.- Conocimiento y Aprobación en primer debate de la Segunda Reforma a la Ordenanza a través de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar regula la jubilación patronal de las trabajadoras y trabajadores de la institución.

El señor **Alcalde** indica, señores Concejales esta segunda reforma se la presenta, en base al acta de negociación Nro. 03 suscrita entre el GAD. Municipal y el Sindicato de Trabajadores como ustedes ya conocieron en sesiones anteriores, sobre el acuerdo de establecer como pensión jubilar el valor de ciento setenta dólares, como sabemos al momento está establecido el valor de ciento cincuenta dólares, esta reforma es requisito para continuar con el trámite de suscripción del segundo contrato colectivo, solo se hace esa reforma el resto de la ordenanza queda igual, si tienen dudas sobre esta segunda reforma se encuentra presente el señor Procurador Síndico para que solvete sus inquietudes. Toma la palabra el señor **Concejal** Marcelo Oviedo expresa: Referente a este tema tengo una inquietud en la ordenanza que se aprobó en el 24 de julio del 2020 en las disposición general segunda dice que la Unidad de Talento Humano del Gobierno Municipal presentara el informe correspondiente que determinara cuantos ex trabajadores/as se encuentran sin recibir el beneficio de la jubilación patronal o de la pensión jubilar a la máxima autoridad, ese informe lo debe tener usted y sería importante que nosotros lo conozcamos. El señor Alcalde indica en la planificación de Talento Humano que se aprobó en sesión anterior estaba indicando las personas a jubilarse, en ese documento contempla esa información. El señor **Procurador Síndico** indica: Esa primera reforma se la hizo en base a la Resolución de la Corte Constitucional en la cual dice que el derecho a los trabajadores de la jubilación patronal va desde el momento que cumple 25 años o más, esa disposición segunda era para ver si existía más personas como el caso del señor Víctor Reyes, la ordenanza y la primera reforma siguen persistiendo solo se hace esta segunda reforma al art. 1. Sigue en uso de la palabra el señor Concejal expresa: Conforme a lo establecido en el Art. 25 del Acta Nro. 3 sobre los ciento setenta dólares, se cuenta con la certificación presupuestaria que abaliza la disponibilidad de los recursos económicos para cumplir con este compromiso, me permito lanzar como moción que se apruebe en primer debate la segunda reforma a la Ordenanza a través de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar regula la jubilación patronal de las trabajadoras y trabajadores de la institución, sin perjuicio de la aprobación del acta. Toma la palabra la palabra la señora **Concejala** Narciza Rosero expresa: Existe un error en la Reforma a la Ordenanza a través de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar regula la jubilación patronal de las trabajadoras y trabajadores de la institución, en el certificado de discusión consta como fechas el 17 y 24 de julio del 202, sería importante que se corrija y se indique que fue aprobada en el año 2020. El señor Alcalde indica no se puede corregir ese dato por cuanto así ya está publicada en la página de la institución y el en el Registro Oficial por la anterior Secretaria General, lo que si solicito a la

señora Secretaria que siente razón indicando que se aprobó en el año 2020. Toma la palabra la señora **Concejala** Pilar Noriega manifiesta: Siendo un derecho según el Art. 216 del Código de Trabajo de acuerdo a la serie de conversaciones que se han mantenido con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad, luego de haber llegado a este acuerdo existiendo los fondos suficientes que ha si lo certifica el Departamento Financiero por medio de la señora Eco. Yadira Pozo, apoyo la moción para que se apruebe en primer debate la segunda reforma a la Ordenanza a través de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar regula la jubilación patronal de las trabajadoras y trabajadores de la institución.


El señor **Alcalde** indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	EN CONTRA	A FAVOR
Sra. Mayra Enríquez	Concejala		X
Sr. Cosmito Julio	Concejala		X
Dra. Pilar Noriega	Concejala		X
Ing. Marcelo Oviedo	Concejala		X
Lcda. Narciza Rosero	Concejala		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X
TOTAL VOTOS			6

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN 001-CM-GADMCB ACTA 001-2022.- APROBAR EN PRIMER DEBATE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA A TRAVÉS DE LA CUAL EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR REGULA LA JUBILACIÓN PATRONAL DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CUARTO PUNTO.- Clausura: Sin más puntos que tratar el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales clausurando la sesión extraordinaria de Concejo Municipal siendo las ocho horas con veinte minutos, firmando para constancia de lo actuado conjuntamente con la Secretaria General, que certifica.


Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE GADMC-B




Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL

